



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de octubre de 2021

VISTOS:

Nota Informativa N° 806-2021-OL-OEA-HSR-MINSA, Informe Técnico N° 014-2021-HSR-UCP, e Informe N° 52-2021-MINSA-OL-UCP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el mismo que en su artículo 22 regula la disposición final de los bienes muebles, definida como la actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las entidades;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del precitado reglamento, establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" en el marco principalmente de lo regulado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprobó el "Régimen Especial de Gestión de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos" a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el inciso 6.4 del numeral VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y electrónicos (AEE) no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharos por haber alcanzado el fin de su



vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, el inciso 7.1 del numeral VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 señala que la Unidad de Control Patrimonial, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la Oficina Ejecutiva de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la Oficina Ejecutiva de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, la Dirección General de Abastecimiento no ha emitido directiva propia que regule el procedimiento de baja de bienes muebles en general, por lo que en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, corresponde aplicar la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en tanto no se oponga a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para la baja de los bienes muebles, incluidos los aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, define que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, en el numeral 6.2.2 se enumera las causales de baja en cuyo literal i) señala la de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

Que, el numeral 6.2.4 de la precitada Directiva, establece que después de aprobada la baja de los bienes muebles y dentro del plazo máximo de cinco (05) meses, la entidad deberá ejecutar la disposición final mediante cualquier de las modalidades indicadas en dicho numeral, entre las que se encuentra la de donación de bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2021-HSR-UCP, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Unidad de Control Patrimonial, sustenta y recomienda la baja de 64 bienes muebles detallados en documento Anexo 01, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyos valores a esa fecha son: Valor de adquisición de S/ 166,891.75 soles depreciación acumulada de S/ 156,620.91 soles y valor neto de S/ 10,270.84 soles los que a su vez se encuentran sustentados en los diversos informes emitidos por el área de soporte de Sistema de nuestro Hospital y que se indican en el referido informe;

Que, mediante Informe N° 52-2021-MINSA-OL-UCP de fecha 04 de octubre de 2021, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial, eleva a la Oficina de Logística, el expediente administrativo que sustenta la baja de los bienes muebles antes referidos, para su respectiva revisión y trámite, el mismo que es elevado a este superior, a través de Nota Informativa N° 806-2021-OL-OEA-HSR-MINSA, para su revisión y aprobación;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", Directiva N° 001-2015/SBN en lo que corresponda y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA de fecha 11 de diciembre de 2007, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **BAJA** del Registro Contable y Patrimonial de (64) Sesenta y Cuatro bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyos importes al 30 de setiembre de 2021 son: de S/ 166,891.75 soles depreciación acumulada de S/ 156,620.91 soles y valor neto de S/ 10,270.84 soles, los cuales se encuentran descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO
HOSPITAL SANTA ROSA

Nº 110-2021-MINSA-HSR-OEA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

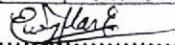
Lima, 05 de octubre de 2021



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Economía, proceder a realizar la extracción de los bienes de los registros patrimonial y contable respectivamente, cuya baja es aprobada por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente resolución en el portal web de la entidad www.hsr.gob.pe

Regístrate, Comuníquese, Publíquese;

 PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud | Lima Centro | Hospital Santa Rosa

 CPC. ELSA CCOYLAR ENRIQUEZ
 CPC. 024-128
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN

Dirección General
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Oficina de Economía
Archivo.

OEA/jgr.

ANEXO 01

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: HOSPITAL SANTA ROSA

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACION FÍSICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO Total (kg)	PESO NETO Total (t)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	740845500221	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO CARRO ANGOSTO	EPSON FX-890	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.70	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740845500222	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO CARRO ANGOSTO	EPSON	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.70	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740840430003	TICKET	EPSON	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.50	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740840430014	TICKET	EPSON	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.50	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740805000283	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	SAMSUNG	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
6	462252150176	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	55.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.76	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
7	462252150142	ESTABILIZADOR SOLIDO 1 KVA 220 V	ELISE	9105.0301	99.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
8	462286590011	REGULADOR DE VOLTAJE	FORZA	9105.0301	55.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740845500212	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO CARRO ANCHO	EPSON	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.70	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740845500151	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.70	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740845500137	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.70	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
12	742223580004	SCANNER LASER BLANCO Y NEGRO 30 ppm	KONICA MINOLTA	1503.020101	1,264.03	PATRIMONIO	3	3.1	1	20.00	0.024	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740800500008	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.40	0.024	COMPLETO	INOPERATIVO
14	952281170027	SWITCH PARA RED	3COM	1503.020303	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740838750007	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	EPSON	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740838750002	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	EPSON	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740841000072	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	12.00	0.120	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740841000083	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO 52 PPM	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	12.00	0.120	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740841000047	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	12.00	0.120	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740800500010	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740841000026	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	10.00	0.085	COMPLETO	INOPERATIVO
22	462286590003	REGULADOR DE VOLTAJE	FORZA	9105.0301	55.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740805000305	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LG	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
24	462286590004	REGULADOR DE VOLTAJE	FORZA	9105.0301	55.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740851120004	IMPRESORA TERMICA DE PULSERAS	ZEBRA	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740851120003	IMPRESORA TERMICA DE PULSERAS	ZEBRA	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740895000286	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
28	952282870133	TELEFONO	ALCATEL	9105.0301	25.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	0.40	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
29	952282870207	TELEFONO DIGITAL	ALCATEL	9105.0301	276.49	PATRIMONIO	3	3.1	1	0.40	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
30	952282870191	TELEFONO ANALOGICO	MOVISTAR	9105.0301	99.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	0.40	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740899500015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
32	740899500036	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
33	740899500066	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
34	740899500052	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
35	740899500070	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
36	740899500072	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
37	740899500032	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
38	740899500043	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
39	462200500003	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EATON	1503.020904	891.64	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
40	740899500054	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
41	740899500049	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
42	740899500060	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
43	740899500053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
44	740899500044	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
45	740899500087	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
46	740899500091	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
47	740899500083	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO

V.Bº
Jefe Unidad
Control
Patrimonial
HOSPITAL SANTA ROSA
LIMA - PERÚ

48	740899500034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
49	140600120010	COMPUTADORA CON MONITOR 19"	DELL	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	4.52	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
50	140600120015	COMPUTADORA CON MONITOR LCD DE 19"	ADVANCE	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	3.80	0.038	INCOMPLETO	INOPERATIVO
51	740899500085	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
52	740899500278	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
53	740899500141	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
54	740899500035	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
55	740899500145	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
56	740899500234	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
57	740899500159	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	INCOMPLETO	INOPERATIVO
58	740345500157	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.70	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
59	46225150145	ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	99.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	1.76	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
60	740899500196	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
61	740899500267	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
62	740899500190	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
63	740838750001	IMPRESORA	ZEBRA	1503.020301	1.00	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.70	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
64	742223580011	IMPRESORA LASERJET	KONICA MINOLTA	1503.020101	7,244.68	PATRIMONIO	3	3.1	1	2.70	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALS					10,270.84					64.00	178.24	1.346	

(1) Código Patrimonio del AEE (Incluye accesorios periféricos y consumibles de corresponde)

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - incompleta

(4) Condición del RAEE: Operativo- Inoperativo



MG. ADM. MANUEL F. LOPEZ PUMAYAL
CLAD N° 0550
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

